

**VISTO:**

La necesidad de reactualizar el Registro de Proveedores de la municipalidad de Coronel Dorrego; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado registro resulta obsoleto, porque figuran comercios dados de baja desde hace mucho tiempo.-

Que se debía dar de baja al registro existente y confeccionar otro a partir del año 2000.-

Que se tendría que contemplar la situación de los comerciantes que hicieron su inscripción en lo que va del presente año.-

Que se debe buscar la más absoluta transparencia en los actos de gobierno.-

Que es menester defender el comercio y las actividades productivas de los dorreguenses.-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Habilitase un nuevo Registro de Proveedores de la Municipalidad de Coronel Dorrego.

**ARTICULO 2º)** El Departamento Ejecutivo realizará el pertinente acto administrativo para dar de baja al registro existente.

**ARTICULO 3º)** Aquellos comerciantes que hayan realizado la inscripción en el Registro de Proveedores durante el año 2000, hasta el momento de promulgarse la presente, quedan automáticamente incorporados al mismo.-

**ARTICULO 4º)** A los efectos de la inscripción se considera requisito indispensable los que figuren en la planilla de solicitud de inscripción de proveedores, que figura como anexo I de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 13 de 2000.-

